

DECRET

“Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnástico de Tarragona, para contribuir al fomento y a los desarrollo de la actividad deportiva que realiza el Club Gimnástico de Tarragona durante este año 2016.

Vista la solicitud de petición de colaboración realizada por el Club Gimnástico de Tarragona, con CIF G-43014331.

Visto que Club Gimnástico de Tarragona se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Entidades, con el núm. 882.

Vista la representación acreditada del Sr. Josep Maria Andreu Prats, con NIF 39658601T, en nombre del club.

Dado que la jefa de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 17 de marzo de 2016, que no constan deudas pendientes del referido contribuyente.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en cabeza de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el informe de la ninguno del Departamento de Deportes sobre la realización de la actividad del club, el cual consta al expediente.

Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación por esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48961, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 220170003091, en la cantidad de 80.000.-€.

Visto que por resolución del teniente de alcalde, ninguno del área de Economía, Servicios Centrales y Hacienda de fecha 6 de junio de 2016, se aprobaron los justificantes correspondientes a las subvención otorgada en fecha 8 de julio de 2015 de 30.000 €.

Visto que, según consta al expediente, el Club Gimnástico de Tarragona no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto el informe emitido por parte de la Jefa de servicio del área de Servicios a la Persona con, con el visto bueno del secretario general.

En consecuencia, la Consejera delegada de Deportes, Centros Cívicos, y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, RESUELVE:

Primero.- Autorizar el gasto de 80.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnástico de Tarragona (G-43014331).

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnástico de Tarragona para el año 2017, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva a la ciudad.

Tercero.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendidas las características del proyecto.

Cuarto.- Notificar al Club Gimnástico de Tarragona que tendrá que lucir durante el año 2017, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- En conformidad con el que dispone el arte. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Club Baloncesto Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2018, y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

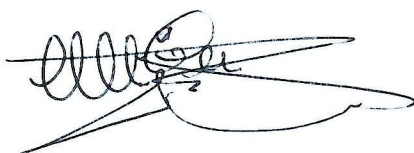
Octavo.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Ordenar al departamento de Tesorería que de manera inmediata efectui los trámites por la realización del pago atendida la situación económica del club

Décimo.- Notificar esta resolución al interesado y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.””

Así lo resuelve y firma la Consejera delegada de Deportes, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas en Tarragona, 27 de junio de 2016, de lo cual yo, secretaria general por delegación, doy fe.

M^a Elisa Vadrina Conesa
Consejera delegada de Deportes



Araceli Saltó Saura
La secretaria general pd

